

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 31** *EXTRACTO de la Resolución del 7 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas al impulso, creación y consolidación de empresas en el seno de la UCM.*

BDNS (identif.): 481025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

1. Podrán acudir a la convocatoria:
  - Estudiantes o egresados de la Universidad Complutense de Madrid que se encuentren en proceso de constitución de empresas y entidades no lucrativas siempre que su actividad guarde relación directa con los conocimientos adquiridos por los promotores en la UCM.
  - También tendrán la condición de beneficiarios las definidas en el párrafo anterior que ya estén creadas y cuenten con una antigüedad inferior a los 24 meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución, y que hayan destinado al menos 1.500euros de su capital fundacional a inversión en activos no corrientes.
2. A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán estudiantes de la UCM aquellos que estén realizando estudios de Grado, Máster, Doctorado y Títulos Propios o participen en alguno de los programas de la Oficina Complutense del Emprendedor; y tendrán la atribución de egresados aquellos que hayan finalizado los citados estudios en el curso académico 2012-2013 o posterior.
3. No podrán acudir a la presente convocatoria aquellos proyectos que disfrutaron del programa de incentivos en una convocatoria anterior.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para el impulso, creación y consolidación de empresas y entidades no lucrativas generadas a partir de los resultados de la actividad investigadora o académica generados en el seno de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM).

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

- <https://www.ucm.es/compluemprende/ii-convocatoria-programa-ucm-santander-incentivos-al-impulso>

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 150.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0880 G/4800800/7000 del Presupues-

to de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, en el que según el documento contable número 1001298673 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

### **Quinto**

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Toda la documentación deberá ser enviada, además, en formato digital a la dirección de correo electrónico [emprende@ucm.es](mailto:emprende@ucm.es), indicando en el asunto: Programa de incentivos UCM-Santander.

Madrid, a 7 de noviembre de 2019.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi, PD (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2019), la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento de la UCM, María Concepción García Gómez.

(03/37.734/19)

